



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 236 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 MAY 2022

VISTO:

El Oficio N° 0337-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 03 de mayo de 2022, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica de la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, para el dictado de curso en la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, durante el semestre académico 2022-I, del 25 de abril al 29 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32°, literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Oficio N° 140-2022-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 25 de abril de 2022, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita al Vicerrector Académico, la certificación presupuestaria para que la servidora CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos (personal administrativo 276), pueda ejercer la docencia en el dictado de cátedra universitaria a los estudiantes de pregrado matriculados en el semestre académico 2022-I, de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 25 de abril al 29 de julio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 0291-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 25 de abril de 2022, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestal por el monto de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), para atender el pago por subvención económica a la servidora CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, por el dictado de curso en la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, durante el semestre académico 2022-I;

Que, mediante Informe N° 255-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 26 de abril de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 0291-2022-UNTRM-VRAC, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Conforme a lo antes sustentado, la servidora CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, está en la facultad de prestar sus servicios, ya que el horario de dictado de su curso está fuera de su jornada habitual de trabajo;





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 236 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 00715-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 27 de abril de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración que, según lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, establece que "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente". Asimismo, la Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingreso para los servidores públicos. Dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la docencia. De acuerdo al literal b) del artículo 16° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. Conforme a lo antes sustentado, la servidora CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, está en la facultad para prestar sus servicios, ya que el horario de dictado del curso está fuera de su jornada laboral de trabajo;

Que, mediante Informe N° 0184-2022-UNTRM-R/OPEP de fecha 29 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender pago por dictado de clases en el ciclo académico 2022-I, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 2014	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857-Ejercicio de la Docencia universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales	S/ 1 200.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que, mediante Oficio N° 00464-2022-UNTRM-R/DGA de fecha 29 de abril de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente autorizando la prestación de servicio de la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, por el desarrollo de asignatura en la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales; y que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a la profesional detallada anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga conformidad para continuar con los trámites de emisión de acto resolutivo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 236 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 03 de mayo de 2022, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicio docente y el correspondiente pago por subvención económica a la CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos, para el dictado de curso en la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales durante el semestre académico 2022-I, del 25 de abril al 29 de julio de 2022; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)**, para atención del gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de la servidora CPC Irma Dolores Montenegro Ríos, para el dictado de curso en la Facultad de Ciencias Sociales durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, a partir del 25 de abril al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSO	IMPORTE S/.
01	CPC. Irma Dolores Montenegro Ríos	Antropología	Evaluación e Impacto de Programas de Proyectos Sociales	1,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a la profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polinario Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL